



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
296/2017	CON110IE	
 0V5K5D3Y2J3H6H4L0TKS		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DE UNA ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL PARA PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACION DE ALGUNOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y RECURSOS TURISTICOS DEL CONCEJO: CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO, CONJUNTO HISTORICO DE RAICES VIEJO Y EL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICACANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2017 como:

- Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL PARA LA PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACIÓN DE ALGUNOS DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ARNAO, CONJUNTO HISTÓRICO DE RAÍCES VIEJO Y CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN.
- Presupuesto base de licitación: 29.766,00, IVA incluido (Base imponible: 24.600,00 euros; 21% IVA: 5.166,00 euros).
- Valor estimado: 49.200,00 euros, IVA excluido. Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000.- €.
- Plazo: un año. Posibilidad de prórroga: un año.
- Categoría 27 del Anexo II del TRLCSP: otros servicios.
- Procedimiento: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 1501-336-2279937 del presupuesto del ejercicio 2017.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cuatro empresarios capacitados, según informe técnico, para la realización del objeto y, adicionalmente, en fecha 11-5-2017 se publicó la licitación en el perfil del contratante para que cualquier interesado pudiera presentar oferta. Cursadas las invitaciones y realizada la publicación, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas:

- OFERTA Nº 1: IGNACIO VALDÉS ÁLVAREZ.
- OFERTA Nº 2: IVÁN MUÑIZ LÓPEZ.

3.- El informe emitido por la Técnica de Turismo en fecha 6-6-2017 valora, como a continuación se señala los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

	EMPRESAS	Criterio B.1. Máx 30 p			Criterio B.2. Máx 15 p	Puntos totales 45 p
		Proy/proa. conjunto Raíces Viejo	Proy./pro. Conjunto Arnao	Proy./prop. Camino de Santiago	Propuesta desarrollo servicio	
1	IGNACIO VALDÉS	6 puntos	7 puntos	6 puntos	8 puntos	27,00
2	IVAN MUÑIZ	7 puntos	6 puntos	5 puntos	6 puntos	24,00

4.- Según Diligencia de 8-6-2017 se valoraron por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja, €, IVA incluido	Puntos precio 55 p	Puntos sobre B 45 p	Puntos totales 100 p
1	IGNACIO VALDÉS	21.652,95	8.113,05	55,00	27,00	82,00
2	IVAN MUÑIZ	26.136,00	3.630,00	24,61	24,00	48,61

5.- Analizado lo expuesto, el órgano de contratación propuso la adjudicación del contrato al empresario D. IGNACIO VALDÉS ÁLVAREZ, por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Tramitado el procedimiento legalmente previsto con requerimiento de documentación a los efectos de los artículos 146.1 (capacidad y solvencia) y 151.2 del TRLCSP, por resolución de Alcaldía de fecha 2-8-2017 se entendió que el citado licitador había retirado su oferta por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento efectuado. Presentado recurso de reposición por el interesado, fue desestimado mediante resolución de fecha 22-9-2017. Ambas resoluciones fueron notificadas a los interesados.

6.- Seguidamente, en fecha 16-8-2017 se notificó al otro licitador, D. IVÁN MUÑIZ LÓPEZ, el requerimiento previsto en la cláusula 13 del pliego administrativo para aportación de documentación exigida por los artículos 146.1 (capacidad y solvencia) y 151.2 del TRLCSP. Mediante escrito de fecha 25-8-2017 (r.e.n. 8.508), el licitador presentó dentro



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

del plazo concedido diversa documentación, que fue informada favorablemente por Informe de fecha 27-9-2017 en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por los citados artículos.

7.- Entre la documentación presentada por D. IVÁN MUÑIZ LÓPEZ en fecha 25-8-2017 (r.e.n. 8.508) y la documentación aportada al expediente por los servicios municipales figura:

- Documentación acreditativa de disponer de los medios personales propuestos para la realización de la prestación.
- Constitución de garantía definitiva por importe 1.080,00 en fecha 25-8-2017.
- Documentación acreditativa de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales: certificado de la compañía ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, extracto de las condiciones de la póliza y recibo.
- Certificados tributarios y de seguridad social, incorporados al expediente por el Servicio de Tesorería, en los que consta que el dictador no tiene deudas.

8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 1501-336-2279937 del vigente presupuesto municipal de 2017.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir a D. IVÁN MUÑIZ LÓPEZ al procedimiento de licitación para la contratación de la "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL PARA LA PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACIÓN DE ALGUNOS DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ARNAO, CONJUNTO HISTÓRICO DE RAÍCES VIEJO Y CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN".

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL PARA LA PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACIÓN DE ALGUNOS DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ARNAO, CONJUNTO HISTÓRICO DE RAÍCES VIEJO Y CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN" a D. IVÁN MUÑIZ LÓPEZ con NIF nº 11437212-W por el precio de 21.600,00 euros más 4.536,00 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 26.136,00 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta, con la siguiente financiación estimada:

- Ejercicio 2017: 6.534,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1501-336-2279937 del presupuesto de 2017.
- Ejercicio 2018: 19.602,00 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2018.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

CUARTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, a los servicios económicos municipales, a la responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1